



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

GIGACON GRUAS S.A.S, busca promover y fomentar un ambiente de trabajo sano y seguro para el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, por esta razón ha definido y establecido la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas donde establece las siguientes directrices:

Para todos los empleados (directos, contratistas, subcontratistas y terceros) no está permitido:

-) la posesión, transporte, y/o comercialización de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes.
-) fumar en las oficinas de trabajo, en las instalaciones del cliente y durante la jornada laboral.
-) Laborar bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes.
-) Es obligación notificar antes de realizar la tarea al jefe inmediato el consumo de medicamentos bajo prescripción médica que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones (conducción de equipos, grúas, automóviles, entre otras)

Esta política será divulgada a todo el personal de la empresa incluyendo a contratistas proveedores y otras partes interesadas por medio del proceso de inducción y re inducción.

La violación a esta política se considera falta grave y en consecuencia **GIGACON GRUAS S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional vigente.

BAUDILIO GAMBOA PINZON

Representante Legal.
Revisada 11 febrero 2019



POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE CONSUMO DE TABACO, ALCOHOL Y DROGAS

GIGACON TRANSPORTES S.A.S, busca promover y fomentar un ambiente de trabajo sano y seguro para el bienestar de los trabajadores, contratistas, usuarios y familias que visitan las instalaciones físicas de la empresa, por estar razón ha definido y establecido la política de prevención de consumo de tabaco, alcohol y drogas donde establece las siguientes directrices:

Para todos los empleados (directos, contratistas, subcontratistas y terceros) no está permitido:

-) la posesión, transporte, y/o comercialización de tabaco, sustancias psicoactivas y bebidas embriagantes.
-) fumar en las oficinas de trabajo, en las instalaciones del cliente y durante la jornada laboral.
-) Laborar bajo los efectos del alcohol y/o sustancias psicoactivas, con el fin de mantener la integridad en los procesos y prevenir la ocurrencia de incidentes.
-) Es obligación notificar antes de realizar la tarea al jefe inmediato el consumo de medicamentos bajo prescripción médica que puedan afectar el desempeño seguro de sus funciones (conducción de equipos, grúas, automóviles, entre otras)

Esta política será divulgada a todo el personal de la empresa incluyendo contratistas proveedores y otras partes interesada por medio del proceso de inducción y re inducción.

La violación a esta política se considera falta grave y en consecuencia **GIGACON TRANSPORTES S.A.S** puede adoptar medidas disciplinarias de acuerdo con lo establecido en el reglamento interno de trabajo y la legislación nacional vigente.

BAUDILIO GAMBOA PINZON

Representante Legal.
Revisada 11 febrero 2019